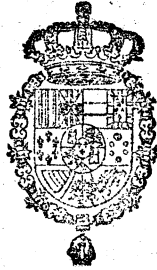


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Estado

Real decreto ascendiendo a Ministro Residente y destinándole con esta categoría y como Jefe de Sección a este Ministerio a D. José de Landecho y Allendesalazar, Secretario de primera clase en este Departamento. —Página 730.

Otro ídem íd. íd. destinándole con esta categoría y con el carácter de Consejero a la Embajada de Washington a D. Francisco Martínez de Gálinsoga y de la Serna, Vizconde de Gracia Real, Secretario de primera clase en la Legación en Lisboa. —Página 730.

Otro ídem a Secretario de primera clase, destinándole con esta categoría a la Legación en Lisboa, a D. Alfonso Fiscowich y Gullón, Secretario de segunda clase en la Embajada de Berlín. —Página 730.

Otro ídem íd. íd. destinándole con esta categoría a este Ministerio a D. Emilio Sanz y Tovar, Secretario de segunda clase en la Legación en Lisboa. —Página 730.

Otro ídem íd. íd. destinándole con esta categoría a la Legación en la Habana a D. Ginés Vidal y Saura, Secretario de segunda clase, nombrado en la Legación de San Salvador. —Página 730.

Otro ídem íd. íd. destinándole con esta categoría a la Legación en Atenas a D. Guillermo Rolland y de Miota, Secretario de segunda clase en este Ministerio. —Páginas 730 y 731.

Otro disponiendo que D. Emilio Zapico y Zarraluqui, Cónsul de primera clase en Nueva Orleans, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, al Consulado de la Nación en Larache. —Página 731.

Otro ídem que D. José Tarongí y Español, Cónsul de primera clase, nombrado en Torreón, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría,

al Consulado de la Nación en Glasgow. —Página 731.

Otro ascendiendo a Cónsul de primera clase, destinándole con esta categoría al Consulado de la Nación en Jerusalén a D. Pablo Jaarrieta Muñoz, Cónsul de segunda clase en Pau. —Página 731.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real decreto aprobando el proyecto de obras para adaptación, reparación y reforma del edificio destinado a Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada. —Página 731.

Ministerio de Fomento

Real decreto confirmando en el cargo de Presidente del Consejo de Obras públicas, con el sueldo de 20.000 pesetas anuales a D. Nicolás de Orbe y Asensio, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puerto. —Página 731.

Otro ídem en el empleo de Presidentes de Sección del Consejo de Obras públicas, con el sueldo de 18.000 pesetas anuales, a los Consejeros, Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que se mencionan. —Página 731.

Otro ídem en el empleo de Consejeros, Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con el sueldo de 15.000 pesetas anuales, a los señores que se indican. —Página 731.

Otro ídem en el cargo de Presidente del Consejo Forestal, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, a D. Jerónimo Cid y García; en los cargos de Presidentes de Sección del referido Consejo, con el sueldo anual de pesetas 18.000, a los señores que se mencionan, y en el cargo de Consejeros, Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, a los señores que se indican. —Página 732.

Otro ídem en el cargo de Presidente de la Junta Consultiva Agronómica,

con el sueldo anual de 20.000 pesetas a D. Vicente Alonso Martínez; en los cargos de Presidentes de Sección, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, a los señores que se mencionan, y en el cargo de Inspectores generales; con el sueldo de 15.000 pesetas, a los señores que se indican. —Página 732.

Otro ídem en el cargo de Inspector general, Presidente del Consejo de Minería, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, a D. Juan Falcó y Sancho; en los cargos de Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, a los señores que se indican, y en los empleos de Inspectores generales del referido Cuerpo, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, a los señores que se mencionan. —Página 732.

Otro nombrando en ascenso de escala Inspector general del Cuerpo de Ingenieros agrónomos a D. Emilio Gómez Flores. —Página 732.

Otro ídem íd. íd. Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros agrónomos a D. Juan Cogollo Carrasquet. —Página 732.

Otro ídem íd. íd. Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros agrónomos a D. Vicente Ramá Morand. —Página 732.

Ministerio de la Guerra

Real orden revocando la libertad condicional concedida al recluso Pedro Ruiz Salaverri. —Páginas 732 y 733.

Ministerio de Hacienda

Real orden desestimando la petición de auxilios de la ley de 2 de Marzo de 1917, hecha por D. José Otero Peñero, en nombre de la Cooperativa anónima Mercantil e Industrial "Hidroeléctrica de Otero" para su industria de producción de energía eléctrica. —Página 733.

Otra ídem íd. íd. hecha por D. F. Manuel García López, para su industria de confección de envases de esparto para el transporte de tierras, carbones y otros productos. —Página 733.

Otra ídem la solicitud de préstamo hecha por D. Juan Cascón Martínez, fabricante de paños, por no poderse clasificar en el grupo D de la ley de 2 de Marzo de 1917.—Página 733 y 734.

Ministerio de la Gobernación

Real orden disponiendo se giren por la Ordenación de Pagos de este Ministerio, mensualmente, a cada una de las Inspecciones provinciales de Sanidad, que se mencionan, las cantidades que se indican, para material de oficinas.—Página 734.

Otra autorizando a D. Juan José Ruano de la Sota, Subsecretario de este Ministerio, para el despacho, acuerdo y firma, con carácter de Real orden, por delegación, los asuntos correspondientes a la Subsecretaría, Inspección general de Sanidad y Direcciones generales de Administración y de Correos y Telégrafos, excepción hecha de los que deban ser sometidos a la firma del Ministro.—Página 734.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Subsecretaría.—Rectificación al Real decreto sobre mejoras de sueldos publicado en la GACETA del día de ayer.—Página 734.

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 734.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Relación de resoluciones sobre Notariado adoptadas en el mes de Abril próximo pasado.—Página 735.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 735.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Ferrocarriles. Concesión y construcción.—Señalan-

do el día 10 de Julio próximo para la adjudicación en subasta pública de la concesión del ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Fortuna a Caravaca.—Página 736.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE LA Compañía de seguros "Casademunt y Compañía"; Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; La Cuchillería Mecánica; Siemens Schuckert Industria Eléctrica, y Compañía general Española de Africa.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE LA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.—Resúmenes estadísticos de pagos por obligaciones presupuestas de la Sección 12 "Acción en Marruecos" correspondientes al mes de Marzo del corriente año.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Criminal.—Pliego 4.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

En atención a las circunstancias que concurren en D. José de Landecho y Allendesalazar, Secretario de primera clase en el Ministerio de Estado,

Vengo en ascenderle a Ministro Residente y destinarle, con esta categoría y como Jefe de Sección, al referido Ministerio, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 8.º, título 1.º, de la ley Orgánica de las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veintiseis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Francisco Martínez

de Galinsoga y de la Serna, Vizconde de Gracia-Real, Secretario de primera clase en Mi Legación en Lisboa,

Vengo en ascenderle a Ministro Residente y destinarle, con esta categoría y con el carácter de Consejero, a Mi Embajada en Washington, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 8.º, título 1.º, de la ley Orgánica de las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veintiseis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Alfonso Piscowich y Gullón, Secretario de segunda clase en Mi Embajada en Benín,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarle con esta categoría a Mi Legación en Lisboa, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno, que el artículo 8.º, título 1.º, de la ley Orgánica de las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veintiseis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que

concurren en D. Emilio Sanz y Tovar, Secretario de segunda clase en Mi Legación en Lisboa,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarle, con esta categoría, al Ministerio de Estado, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 8.º, título 1.º, de la ley Orgánica de las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veintiseis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Ginés Vidal y Saura, Secretario de segunda clase, nombrado en Mi Legación de San Salvador,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarle, con esta categoría, a Mi Legación en la Habana, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 8.º, título 1.º, de la ley Orgánica de las carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veintiseis de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Guillermo Rolland y

de Miota, Secretario de segunda clase en el Ministerio de Estado,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarme, con esta categoría, a Mi Legación en Atenas, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 8.º, título 1.º, de la ley Orgánica de las carreras Diplomática, Consular y de Interpretes señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. Emilio Zapico y Zarraluqui, Cónsul de primera clase en Nueva Orleans, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, al Consulado de la Nación en Larache.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

Por convenir así al mejor servicio, Vengo en disponer que D. José Tarongi y Español, Cónsul de primera clase, nombrado en Torreón, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, al Consulado de la Nación en Glasgow.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Pablo Jaurrieta y Múzquiz, Cónsul de segunda clase en Pau,

Vengo en ascenderle a Cónsul de primera clase y destinarme, con esta categoría, al Consulado de la Nación en Jerusalén, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 8.º, título 2.º, de la ley Orgánica de las carreras Diplomática, Consular y de Interpretes señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con el dictamen emitido por la Junta facultativa de Construcciones civiles, y según lo preceptuado en el artículo 27 del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, se aprueba el proyecto de obras para adaptación, reparación y reforma del edificio destinado a Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, redactado por el Arquitecto D. Fernando Wilhelmi, con un presupuesto importante por contrata 139.613,16 pesetas.

Artículo 2.º Se autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para anunciar la correspondiente subasta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, debiendo abonarse el expresado gasto con cargo a la consignación que figura en el capítulo 24, artículo 2.º, concepto 1.º, del presupuesto vigente de dicho Departamento.

Dado en Palacio a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

LUIS ESPADA GUNTÍN.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Presupuestos, y de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en confirmar en el cargo de Presidente del Consejo de Obras públicas, con el sueldo de 20.000 pesetas anuales, al Consejero, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Nicolás de Orbe y Asensio.

Dado en Palacio a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

EMILIO ORTUÑO

En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Presupuestos,

y de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en confirmar en el empleo de Presidentes de Sección del Consejo de Obras públicas, con el sueldo de 18.000 pesetas anuales, a los Consejeros, Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Valentín Gorbenea y Arrazagaray (supernumerario), D. Guillermo Brockmann y Abarzuza, D. Alfredo Mendizábal y Martín, D. Manuel Maese y Peña (supernumerario), don Pedro García Faria y D. Jesús Grinda y Forner.

Dado en Palacio a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

EMILIO ORTUÑO

En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Presupuestos, y de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en confirmar en el empleo de Consejeros, Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, a D. Eduardo Vila y Algorri (supernumerario), D. José Botes y Romero (supernumerario), D. Rafael Corderch y Serra (supernumerario), D. Manuel Diz y Bercedo, D. Alfonso Escobar y Ramírez (supernumerario), D. Domingo Murguza e Ibarguren (supernumerario), D. Eduardo Maristany y Gisbert (supernumerario), D. José Manuel Alonso Zabala (supernumerario), don Rodolfo Gelabert y Viana, D. Luc Gaztelu y Maritorea, D. Vicente González Regueral (supernumerario), don Narciso Martínez y Gutiérrez, D. Antonio Fernández Navarrete y Hurtado de Mendoza, D. José Sans Soler (supernumerario), D. Vicente Salinas y Arribillaga, D. Juan Cervantes y Sanz de Andino (excedente), D. Francisco Montenegro y Calle (supernumerario), D. Valeriano Perier y Megía, D. Francisco Terán y Morales (supernumerario), D. Alberto Machimbarrena y Gogorza, D. Ramón Elósegui y Petitjea (supernumerario), D. José Arenas y García, D. Ricardo Boguerín de la Fuente y D. José Gaytán de Ayala.

Dado en Palacio a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

EMILIO ORTUÑO.

En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Presupuestos, y de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en confirmar en el cargo de Presidente del Consejo forestal, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, a don Jerónimo Cid y García; en los cargos de Presidentes de Sección del referido Consejo, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, a D. Fernando Salazar y López, D. Antonio Salazar y López y don Rafael Ortiz Solórzano, y en el cargo de Consejeros, Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, a D. Rafael Alvarez Sereix (supernumerario), D. Segundo Cuesta y Haro, D. Carlos de Camps y Oloinellas (supernumerario), D. José María Regal y Hernández, D. Emilio de Cartes y de Ferrer, D. Joaquín Martínez Draga, D. Miguel del Campo y Bartolomé, don Juan Lizasoain y Minondo, D. Valeriano González Mateo, D. Tomás Ertce y Murúa, D. José Prieto y Franco, don Rafael Ferris y Vila, y D. Juan Pano y Ruata, entendiéndose conferidas todas estas confirmaciones con antigüedad de 1.º de Abril último, que es la fecha en que comienza a regir la vigente ley de Presupuestos.

Dado en Palacio a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
EMILIO ORTUÑO.

En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Presupuestos y de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en confirmar en el cargo de Presidente de la Junta Consultiva Agronómica, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, a D. Vicente Alonso Martínez; en los cargos de Presidentes de Sección, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, a D. José María Grande de Vargas, acreditándosele la diferencia de haberes hasta el día 12 de Mayo, que cesó por jubilación; a D. Manuel María Grande de Vargas, a D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Sañazar, que se halla en situación de excedente, y para cubrir su vacante en efectivo, a D. Eduardo Noriega y Abascal, a partir del día 13 de Mayo, siguiente al en que se produjo la vacante, y en el cargo de Inspectores generales, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, a don Eduardo Travesedo y Casariego, que se halla en situación de supernumerario; a D. Francisco de Sales Aguiló y Cortés, a D. José Téllez Aráuz, a D. Manuel García Sánchez, que se halla en situación de supernumerario; a D. José

María Hurtado de Mendoza y Pérez, a D. Víctor Lobo de las Alas y a D. Alberto Castiella y Boloix; entendiéndose conferidas todas estas confirmaciones con antigüedad de 1.º de Abril último, que es la fecha en que comienza a regir la vigente ley de Presupuestos.

Dado en Palacio a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
EMILIO ORTUÑO.

En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Presupuestos y de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en confirmar en el cargo de Inspector general, Presidente del Consejo de Minería, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, a D. Juan Falco y Sancho. En los cargos de Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Minas, Presidentes de Sección, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, a don Horacio Bentabol y Ureta, D. Rafael Sánchez Lozano y D. Claudio Guitián Fariña, y en los empleos de Inspectores generales del referido Cuerpo, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, a D. Adriano Contreras y Vilches y D. Rafael Souvirón y Sánchez, que se hallan en situación de supernumerarios; don Gonzalo Aguirre y Carbonell, D. Francisco Sotomayor y Navarro, D. Ginés Moncada y Ferro, supernumerario; don César Rubio y Muñoz, D. Nicamor Moco-roa y Ocón, D. Ramón Fernández Puig de la Bella Casa, D. José María Rubio y Muñoz, D. Obdulio de la Viña y Fourdiner y D. Sebastián Sanz Santamaría; entendiéndose todas las anteriores confirmaciones con la antigüedad de 1.º de Abril último, que es la fecha en que comienza a regir la vigente ley de Presupuestos.

Dado en Palacio a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
EMILIO ORTUÑO.

Resultando vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, por ascenso de D. Eduardo Noriega y Abascal, a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Emilio Gómez Flores.

Dado en Palacio a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
EMILIO ORTUÑO.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Agrónomos, con el sueldo anual de 11.000 pesetas, por ascenso de D. Emilio Gómez Flores, a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Juan Cogollo Carrasquet.

Dado en Palacio a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
EMILIO ORTUÑO.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Agrónomos, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, por ascenso de D. Juan Cogollo Carrasquet, a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Vicente Ramos Morand.

Dado en Palacio a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
EMILIO ORTUÑO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 20 del mes próximo pasado, proponiendo se deje sin efecto la libertad condicional concedida al recluso de la Prisión correccional de Ronda, Pedro Ruiz Salaverri, condenado en sentencia firme de 4 de Noviembre de 1916 a la pena de cuatro años de prisión militar correccional por el delito de desertión en plaza declarada en estado de guerra.

Considerando que el referido recluso se incorporó a la Brigada Disciplinaria el día 17 de Diciembre último y se ausentó de la misma el día 20 siguiente, ignorándose su paradero, instruyéndose por ese hecho la correspondiente sumaria:

Considerando que con arreglo al número 8 de la Real orden circular de 12 de Enero de 1917 (C. L. núm. 8), la mala conducta de los libertos es causa suficiente para revocar la concesión de la libertad condicional, siendo indiscutible, cualquiera que sea el resultado del nuevo proceso que se instruye contra dicho soldado, que éste ha observado mala conducta y no eran efectivos sus propósitos de hacer vida honrada en libertad:

Vistos el artículo 1.º de la ley de 29

de Diciembre de 1916 (C. L. núm. 276) y las reglas 9.ª y 14 de la citada Real orden de 12 de Enero de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido revocar la libertad condicional concedida por Real decreto de 26 de Noviembre de 1919 (D. O. núm. 267) al recluso Pedro Ruiz Salaverri, que reintegrará en el Establecimiento de su procedencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Comandante general de Melilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de instancia de D. José Otero Pereiro, en nombre de la Cooperativa anónima mercantil e industrial "Hidroeléctrica Otero", en solicitud de auxilios de la ley de 2 de Marzo de 1917, sobre protección a las industrias, prorrogada por Real decreto de 13 de Enero próximo pasado:

Resultando que en 12 de Mayo tuvo entrada en este Ministerio la instancia del interesado, fechada en Lugo a 9 del mismo, en que solicitaba para su industria de producción de energía eléctrica, mediante saltos de agua, los siguientes beneficios: exención de Derechos reales y Timbre para los actos de constitución; reducción al 50 por 100 de los tributos directos durante un quinquenio:

Resultando que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 54 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1917 para aplicación de la ley de 2 de Marzo anterior, se publicaron, con el número 243, los anuncios de la petición en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Lugo del día 11 de Junio de 1919, y que transcurrido el plazo de veinte días marcado no se presentaron escritos de protesta:

Resultando que remitido este expediente a la Comisión Protectora en 26 de Junio del mismo año, para su informe, lo devuelve en 10 de Enero próximo pasado, con propuesta desfavorable, "por creer que las obras que entran en el plan del solicitante no pueden ejecutarse con el capital que para ellas presupone, y que la exención tributaria que solicita no puede tener virtualidad bastante para que aquellos propósitos sean realizables":

Resultando que por acuerdo de esa Subsecretaría de 6 de Febrero del año

actual pasó el expediente a informe de la Intervención general, dando cumplimiento a lo dispuesto terminantemente en el artículo 52 del Reglamento, y que dicho Centro lo devuelve en 17 de Abril próximo pasado, conformándose con lo propuesto por la Comisión protectora, y en su consecuencia, informando en sentido contrario a la concesión solicitada:

Considerando que el artículo 62 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1917 dispone que la Comisión Protectora es el organismo encargado, en primer término, de informar sobre la procedencia o improcedencia de la concesión de beneficios, después de estudiar la documentación necesaria y las condiciones de la industria que se trata de crear o desarrollar, y que en el caso que nos ocupa, dicho organismo ha emitido informe contrario, fundándose en las razones transcritas en el tercer Resultando:

Considerando que dada la competencia especial que la ley reconoce a la Comisión Protectora, el informe por ella emitido es de importancia decisiva,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido, de acuerdo con lo informado por la Comisión Protectora de la Producción Nacional, la Intervención general de la Administración del Estado y por esa Subsecretaría, desestimar la petición de auxilios de la ley de 2 de Marzo de 1917, hecha por D. José Otero Pereiro, en nombre de la Cooperativa anónima mercantil e industrial "Hidroeléctrica de Otero", para su industria de producción de energía eléctrica.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1920.

BUGALLAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. F. Manuel García López, en solicitud de acogerse a los beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, prorrogada por Real decreto de 13 de Enero del año actual:

Resultando que en 22 de Octubre de 1917 presentó el interesado una instancia fechada en Almería a 18 del mismo mes y año, en que solicitaba para su industria de confección de envases de esparto para el transporte de tierras, minerales y carbones y otros productos, la supresión de tributos durante ocho años:

Resultando que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 del Re-

glamento de 20 de Diciembre de 1917, para ejecución de la ley de 2 de Marzo anterior, se publicaron los anuncios correspondientes con el número 59 en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Almería del día 5 de Abril de 1918, y que pasados los veinte días señalados al efecto no se ha presentado escrito alguno de protesta:

Resultando que pasado el expediente a la Comisión Protectora de la Producción nacional para su informe en 8 de Mayo de 1918, ésta lo devuelve en 19 de Enero próximo pasado, en atención a que, "a juzgar por el desarrollo conseguido al hecho de que con un capital de 140.000 pesetas, puede tener en actividad una población obrera promedia de 1.000 hombres, no ha menester el peticionario la protección solicitada":

Resultando que a propuesta de esa Subsecretaría de 6 de Febrero último pasó este expediente a informe de la Intervención general, dando así cumplimiento al terminante precepto del artículo 52 del Reglamento, y que ésta en 17 del pasado mes de Abril lo devuelve, conformándose con lo informado por la Comisión Protectora y proponiendo en su consecuencia la desestimación:

Considerando que el artículo 62 del Reglamento dispone que la Comisión Protectora es el organismo encargado en primer término de estudiar la documentación de los expedientes y de emitir informe sobre la petición, y que en el caso que nos ocupa ha emitido dicho informe en contra de la concesión por la razón transcrita en el tercer resultando:

Considerando que la razón aducida por la Comisión, dada la especial competencia que le está atribuida, es de fuerza suficiente para juzgar de la procedencia de lo que solicita,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo informado por la Comisión Protectora de la Producción nacional. la Intervención general y por esa Subsecretaría, se ha servido desestimar la petición de auxilios de la ley de 2 de Marzo de 1917, hecha por D. F. Manuel García López para su industria de confección de envases de esparto para el transporte de tierras, carbones y otros productos.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1920.

BUGALLAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de D. Juan Casado Mac-

ñez, fabricante de paños, en solicitud de beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las existentes, prorrogada por Real decreto de 13 del pasado mes de Enero:

Resultando que en 10 de Octubre de 1917 presentó el interesado una instancia en este Ministerio, fechada en Béjar a 22 de Septiembre del mismo año, en que solicitaba para su industria de fabricación de paños con destino al Ejército español, un préstamo en efectivo del 50 por 100 del capital invertido (100.000 pesetas):

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1917 para ejecución de la ley de 2 de Marzo anterior, se publicaron los anuncios correspondientes a su petición en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Salamanca del día 5 de Abril de 1918, a fin de que los que se considerasen perjudicados con la concesión de auxilios solicitada pudieran, en el plazo de veinte días, presentar los escritos de protesta que estimasen conveniente a su derecho, y transcurrido dicho plazo no se ha presentado ninguna oposición:

Resultando que en 30 de Abril del mismo año se remitió este expediente a informe de la Comisión Protectora de la Producción Nacional, y ésta, en 26 de Enero de 1920, lo devuelve informado por su Junta de Presidentes, en sentido de que procede desestimar la solicitud, por ser improcedente la clasificación en el grupo D, que solicita, según acuerdo de los Ministerios de la Guerra y Marina:

Resultando que a propuesta de esta Subsecretaría, y cumpliendo lo terminantemente dispuesto en el artículo 52 del Reglamento, pasó este expediente a informe de la Intervención general en 10 de Febrero próximo pasado:

Resultando que en 22 de Abril del actual año la Intervención devuelve el expediente informado en sentido desfavorable, de conformidad con la Comisión Protectora de la Producción Nacional:

Vistos los artículos de la ley de 2 de Marzo y Reglamento de 20 de Diciembre de 1917 sobre protección a las industrias aplicables al caso:

Considerando que la Comisión Protectora es, según lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento, el organismo administrativo encargado, en primer término, de estudiar los expedientes y emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la concesión, y que en el presente caso ha emitido dicho informe en contra de las pretensiones del interesado:

Considerando que, en efecto, la fabricación de paños a que se dedica no puede ser clasificada entre la industria de defensa nacional del grupo D, manifestación hecha por los Ministerios de Guerra y Marina, a petición de la Comisión Protectora:

Considerando que la Intervención general, Centro obligado a informar en último término en esta clase de expedientes, conformándose con los informes anteriores, también es de opinión de que procede denegar la petición de auxilios formulada por D. Juan Cascón Martínez,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con los informes emitidos por la Comisión Protectora de la Producción Nacional, la Intervención general y por esa Subsecretaría, se ha servido desestimar la solicitud de préstamo hecha por D. Juan Cascón Martínez, fabricante de paños, por no poderse clasificar en el grupo D de la ley, como pretende.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1920.

DOMINGUEZ PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Consignada en el artículo 5.º, capítulo 3.º, de la Sección 6.ª de los Presupuestos vigentes la cantidad de 30.000 pesetas para material de oficina de las 49 Inspecciones provinciales de Sanidad y la regional del Campo de Gibraltar,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con cargo a la expresada consignación, se giren por la Ordenación de pagos de este Ministerio, mensualmente, a cada una de las Inspecciones provinciales de Sanidad de Barcelona, Cádiz, Coruña, Granada, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza, 75 pesetas. A las de Baleares, Murcia, Oviedo, Vizcaya, Canarias, Alava, Albacete, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Córdoba, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Tarragona, Toledo, Valladolid, Alicante y Ciudad Real, 50 pesetas. Y a las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Segovia, Soria, Teruel, Zamora y Campo de Gibraltar, 25 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1920.

BERGAMIN

Señores Inspector provincial de Sanidad y Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En vista del número de servicios de carácter urgente que constituyen el despacho de la Subsecretaría, de la Inspección general de Sanidad y de las Direcciones generales de Administración y Correos y Telégrafos, queda autorizado D. Juan José Ruano de la Sota, Subsecretario de este Ministerio, para el despacho, aciendo y firma, con carácter de Real orden, por delegación, de los asuntos correspondientes a dichos Centros, (exceptuándose sólo de esta autorización aquellos que, por disposiciones especiales y a juicio del mismo Subsecretario, deban ser sometidos a la firma del Ministro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1920.

BERGAMIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SUBSECRETARIA

RECTIFICACIÓN

En el Real decreto sobre mejora de sueldos publicado ayer, se dice en el artículo 3.º que se ampliarán los créditos de las Secciones 4.ª, 5.ª, 6.ª, 9.ª y 13.ª y debe decirse 4.ª, 5.ª, 6.ª, 11.ª y 13.ª

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Larache participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Francisco Velasco Flores, Manuel Hevia Fernández, natural de Gijón (Oviedo); Emilia Navas Céspedes, Basilio Olbarri Suso, natural de Apellaniz (Alava); José Pérez Rudón, natural de

Manzanera (Teruel); Manuel Alarcón Navarro, Pedro Olegado Ramírez, natural de Manilva (Málaga); Ricardo Baekman, natural de Crismitschan (Sajonia); Antonio López Palea, natural de Istan (Málaga); y José Gandía Soler, natural de Onteniente (Valencia); Araceli Ortiz Pastor; Vicente Torregrosa Ferrer, natural de Torrevieja (Alicante); José Parra Morente, Bernabé Mancha, Dolores Campoy, Ana Paredes, Eduvigis de la Hoz de Marín, natural de Lorca (Murcia); Antonio González; Juan Munuera Martínez, natural de Torreperogil (Jaén); Miguel León; Antonio Vázquez, Adelaida Castillo López, natural de Nerja (Málaga); Sebastián González, Rosario Luna Orihuela, natural de Puerto Real (Cádiz); José Turó Ballester, natural de Torrevieja (Alicante); Amadeo Trias Comadira, natural de Gracia (Barcelona); Josefa Galindo, Concepción Aguilera, José Navarro Habado, Andrés Sánchez Pintor, natural de Semilla (Granada); Salvador Chinarro Cortazar, natural de Madrid; Carmen Gutiérrez, Cristóbal Rivas Valdés, natural de Alora (Málaga); Julián Jiménez, Humberto Guerra Puig, natural de Rosas (Gerona); Francisca Robledo, Manuel Gamarro Espinosa, natural de Cortes (Málaga); Francisco Gómez Casado, natural de Sevilla; Agustín López Moreno, natural de Linares (Jaén); Serafín Alvarez Hayos, natural de Salamanca, y Leonor Massa Gordo.

Madrid, 19 de Mayo de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Perú participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Román Antelo Maneiro, Dolores Piñeiro y Josefa Salla Villas; sin que consten antecedentes de filiación.

Madrid, 19 de Mayo de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Isolina Martínez, natural de Tuy (Pontevedra), de veintiocho años; Germán Rodríguez Ribero, natural de Tuy (Pontevedra); Francisco Gamero; José González, natural de Santa María (Pontevedra), de treinta y tres años; Antonia Gómez Acosta, natural de Brenes (Sevilla), de setenta y dos años, y Venancio Larrinaga Alonso, natural de Bilbao, de cincuenta y cinco años.

Madrid, 19 de Mayo de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Oporto participa a este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Crisóstoma García Pindelo, natural de Naval (Huesca), a la edad de sesenta y siete años, ocurrido en 22 de Diciembre de 1919, en el Concejo de Aqueda.

Madrid, 19 de Mayo de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Relación de resoluciones sobre Notariado, adoptadas por este Ministerio a propuesta de la Dirección general de los Registros y del Notariado, en el mes de Abril último.

En 14.—Prorrogando por un año más a D. Enrique Madrona y Hechavarría, Notario que fué de Torrecilla de la Orden, la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra.

Declarando en la situación de excedencia voluntaria por dos años al Notario de Ribeira, D. Antonio Tovar Núñez.

Nombrando, en turno primero, Notario de Valencia (vacante por defunción de D. Pantaleón Lostal), a D. Prudencio García y López, que es de Alcira.

Idem, en id. id., de Soria (vacante por traslación de D. Luis Costa), a don Lorenzo de Agreda y Miguel, que es de Burgos de Osma.

Idem, en turno segundo, Notario de Cartagena (vacante por traslación de D. Saturnino Echenique), a D. José Calleja Courel, que es de La Unión.

Idem, en turno primero, Notario de Orense (vacante por defunción de D. Enrique Molar), a D. José Granell y Grau, que es de Cassá de la Selva.

Idem, en id. id., de Segorbe (vacante por defunción de D. Juan Gandía), a D. Miguel Guillén Ballester, que es de Morella.

Idem, en turno segundo, Notario de Toro (vacante por defunción de D. Epifanio Cerezo), a D. Nicolás Izquierdo Hernández, que es de La Estrada.

Idem, en id. id., de Ciudad Rodrigo (vacante por traslación de don Bruno R. Juristo), a D. Arturo Sánchez Aguilera, que es de Beas de Segura.

Idem, en turno de antigüedad en la carrera, Notario de Azpeitia, a don Bernardo Zubizarreta y Luisa, que es de Zarauz.

Idem, en id. id., de Ondara, a don Laureano Ampudia Platón, que es de Jódar.

Idem, en id. id., de Barcarrota, a D. Cristóbal Moreno Sánchez, que es de Montilla.

Idem, en id. id., de Mora de Ebro, a D. Jesús Barreiro Meiro, que es de Villarejo de Salvanés.

Idem, en id. id., de Vicálvaro, a D. Victoriano de la Calle y Silos, que es de Valdepeñas.

Idem, en id. id., de Villacarrido, a D. José Losada Aspiazú, que es de San Vicente de Toranzo.

Idem, en id. id., de Puente de Ibañeta (vacante por traslación de D. Luis Díez Cuadrillero), a D. Jesús Gómez Veiga, que es de Santa Comba.

Idem, en id. id., de Benisa, a don Evaristo Martínez Hernández, que es de Calamocha.

Idem, en id. id., de Arganda, a D. José María Baselga y González, que es de Piedrahíta.

Idem, en id. id., de Montroy, a D. Rafael Cerdá Alandete, que es de La Cenia.

Idem, en id. id., de Frechilla, a D. Mariano M. Moncada Blanco, que es de Roa.

Idem, en id. id., de Sallent, a

D. Antonio Cervera Sáez, que es de Agramunt.

Idem, en id. id., de Valencia de Don Juan, a D. Luis Rivaya Llamedo, que es de Barroiros.

Idem, en id. id., de Amurrio, a D. Indalecio María Martínez y Martínez, que es excedente de Llodio.

Idem, en id. id., de Piedrabuena, a D. José García-Peñuela y Martín-Buitrago, que es de Maceda.

Idem, en id. id., de Villarcayo, a D. Eustoquio Laso Bañares, que es de Busto de Bureba.

Idem, en id. id., de San Felú de Torrelle, a D. Eligio Martínez García, que es de Puente del Arzobispo.

Idem, en id. id., de Bemibre, a D. Federico Martínez Montaner, que es de El Espinar.

Idem, en id. id., de Brunete, a D. Eduardo Martín-Lunas de Aspe, que es de Osorno.

Idem, en id. id., de San Juan (Balears), a D. Ricardo Cerdá Azcárate, que es de Chelva.

Idem, en id. id., de Castillo de Locubín, a D. Pedro Velasco Valenzuela, que es de Bóveda.

Idem, en id. id., de Cerdedo, a D. Antonio Urisarri Zudaire, que es de Salvatierra.

Idem, en id. id., de Valderas, a D. Robustiano López Sarmiento, que es de Torquemada.

Idem, en id. id., de Corrales, a D. Herminio Teijeiro Fernández, que es de Velliza.

Idem, en id. id., de Calaf, a don Ignacio Martín Laplaza, que es de Granadella.

Idem, en id. id., de Ayerbe, a D. Luis Burbano Zaboray, que es de Berdán.

Idem, en id. id., de Briones, a D. Sebastián Rivas Larraz, que es de Atienza.

Idem, en id. id., de Rotova, a don José María Martínez Feduchi, que es de Mugía.

Idem, en id. id., de Bornos, a D. Antonio Tiberio Cervilla García, que es de Grazañema.

Idem, en id. id., de Cardona, a D. Vicente Furió Durá, que es de Valverde.

Idem, en id. id., de Cornudella, a D. José Gramunt Subiela, que es de Puerto de Cabras.

Idem, en id. id., de Cafiavera, a D. Manuel Alvarez de la Braña, Alcalde, que es de Granadilla.

En 30.—Nombrando, fuera de turno, para la Notaría vacante de Puente del Arzobispo, al excedente de Bermillo de Sayago, D. David García Vidal.

Madrid, 20 de Mayo de 1920.—El Director general, P. A., El Subdirector, Sebastián Carrasco y Sánchez.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de los 1.501 que comprende cada una de las dos series.

correspondientes al sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios.	
	Pesetas.	Poblaciones.
17.462	150.000	Sevilla, Sevilla.
23.203	70.000	Barcelona, Sevilla.
6.104	30.000	Cádiz, Málaga.
27.074	2.500	Coruña, Granada.
23.753	2.500	Bilbao, Zaragoza.
20.549	2.500	Ceuta, Barcelona.
10.345	2.500	Játiva, Madrid.
16.260	2.500	Valencia, Sevilla.
18.327	2.500	Almería, Barcelona.
9.328	2.500	Melilla, Madrid.
7.238	2.500	Valencia, Barcelona.
2.367	2.500	Madrid, Granada.
27.859	2.500	Barcelona, Córdoba.
7.210	2.500	San Sebastián, Línea de la Concepción.
7.569	2.500	Burgos, Santander.
10.309	2.500	Guadalajara, Barcelona.
9.098	2.500	Almería y Barcelona.
18.023	2.500	Zaragoza, Madrid.

Madrid, 21 de Mayo de 1920.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana Martínez Ceniceros, Carmen Ibáñez Hernández, Juliana Leona Blasco Martínez, Manuela Morueco Alvarez y Margarita de la Hoz Rodríguez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Mayo de 1920.—P. O., Daniel Girifol.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 1.º de Junio de 1920
Ha de constar de cuatro series de 34.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyén-

dose 705.432 pesetas en 1.700 premios para cada serie de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000
12 de 1.500	18.000
1.382 de 300	414.600
99 aproximaciones de pesetas 300 cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	29.700
99 ídem de 300 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo...	29.700
99 ídem de 300 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero...	29.700
2 ídem de 800 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	1.500
2 ídem de 600 ídem ídem, para los del premio segundo	1.200
2 ídem de 466 ídem ídem, para los del premio tercero	932
1.700	705.432

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 34.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en

igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 10 de Enero de 1920.—El Director general, M. Díaz Gómez.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE FERROCARRILES

Concesión y construcción.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 11 de los corrientes, esta Dirección general ha acordado señalar el día 10 de Julio próximo venidero y hora de las doce, para la adjudicación en subasta pública de la concesión del ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Fortuna a Caravaca.

Las condiciones de la subasta son las que se detallan en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 4 de Diciembre de 1914.

Madrid, 21 de Mayo de 1920.—El Director general, Castell.